



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

397

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° -2015

11 NOV. 2015

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el Informe Técnico N° 10-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 10 de Noviembre del 2015, formulado por la Unidad de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 439-2015/SERPAR LIMA/SG/GAP/DAPZMC/MML, de fecha 07 de Noviembre del 2015, el Administrador del Parque Zonal Manco Capac, manifiesta su conformidad con la REPOSICION efectuada por el Sr. Hernan Rengifo Rios, de una Cámara Fotográfica marca Kodak, modelo EKTRA 10, en reemplazo de la Cámara Fotográfica que se encontraba asignada a su uso, perdida, signada con código patrimonial N° 9870 valorizada en 249.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 10-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 10 de Noviembre del 2015, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., recomienda se apruebe la baja del bien patrimonial perdido y se acepte la reposición efectuada por el Sr. Hernan Rengifo Rios de una Cámara Fotográfica de la misma marca y modelo similar al perdido;

Que, en merito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades entre otros, la de aprobar la baja y Alta de sus bienes;

Que, en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015, se establece en el numeral 6.2.2 como causal para solicitar la baja de bienes, entre otras la Reposición;

Que, del mismo modo, la Directiva N° 001-2015/SBN, en su numeral 6.1.2. establece como causal de Incorporación el ALTA por Reposición de Bienes;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 230-2015, de fecha 05 de Mayo del 2015 se aprueba la Directiva N° 006-2015/SERPAR LIMA/SG/MML denominada "Procedimientos para Efectuar el Registro Control y Supervisión de los Bienes Muebles del SERPAR LIMA", que en el literal "J" numeral 4; así como en el literal "K" numeral 6, se establecen las causales para el Alta y Baja de los bienes muebles por causal de Reposición;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Reposición de una Cámara Fotográfica marca Kodak, signada con código patrimonial N° 9870, valorizada en Doscientos Cuarentinueve y 00/100 nuevos soles (S/. 249.00) perdida al Sr. Hernan Rengifo Rios.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Alta Patrimonial por la causal de Reposición de una Cámara Fotográfica marca Kodak, modelo EKTRA 10, valorizada en Doscientos y 00/100 nuevos soles (S/. 200.00)





Municipalidad Metropolitana
de Lima

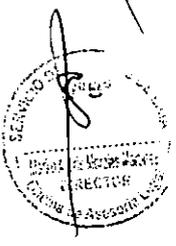
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

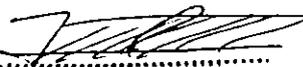
RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 357-2015

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las modificaciones contables y patrimoniales a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Gerencia de Administración de Parques, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




.....
JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima